

INCORPORA NUEVO INTEGRANTE AL
COMITÉ DE SEGUIMIENTO SOBRE LA
INCORPORACIÓN EN LOS RESPECTIVOS
ANTEPROYECTOS DE LOS ACUERDOS
ALCANZADOS EN EL DEL DIÁLOGO
NACIONAL DE LA CONSULTA A PUEBLOS
INDÍGENAS SOBRE MATERIAS
RELACIONADAS CON EL SISTEMA
NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS,
CONCESIONES Y PERMISOS, Y SITIOS
PRIORITARIOS, INICIADA POR
RESOLUCIÓN EXENTA N°04259, DE 03 DE
SEPTIEMBRE DE 2024, DEL MINISTERIO
DEL MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01131/2026

SANTIAGO, jueves, 5 de marzo de 2026

VISTOS: Lo establecido en el artículo 70 letra x) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.600, que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el artículo 6 N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, promulgado a través del Decreto Supremo N° 236, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Decreto Supremo N° 66, de 2013, que Aprueba el Reglamento que regula el procedimiento de Consulta Indígena en virtud del artículo 6 N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que indica; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y, en las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 758, de 11 de febrero de 2026, del Ministerio del Medio Ambiente ("Res. Ex. N°758/2026"), se creó el Comité de Seguimiento sobre la incorporación en los respectivos anteproyectos de los acuerdos alcanzados en el diálogo nacional de la consulta a pueblos indígenas sobre materias relacionadas con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Concesiones y Permisos, y Sitios Prioritarios, iniciada por Resolución Exenta N°04259, de 03 de septiembre de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente.

2. Que, con fecha 29 de enero de 2026, don Manuel Santander Solís, en su calidad de representante del Pueblo Mapuche, solicitó formalmente su incorporación al Comité de Seguimiento,

solicitud que no fue tramitada oportunamente debido a un error administrativo involuntario.

3. Que, según consta en las actas del Comité de Seguimiento, don Manuel Santander Solís asistió a las sesiones convocadas por el Ministerio del Medio Ambiente, participando activamente en las tres sesiones virtuales realizadas los días 28 de enero y 11 y 28 de febrero de 2026.

4. Que, atendido el error administrativo antes señalado, no se formalizó su incorporación al referido Comité de Seguimiento, resultando procedente regularizar dicha situación y reconocer su calidad de integrante en representación del Pueblo Mapuche, a fin de asegurar la debida conformación del órgano y resguardar los principios de participación y buena fe.

RESUELVO:

1. **INCORPÓRESE** como integrante del Comité de Seguimiento sobre la incorporación en los respectivos anteproyectos de los acuerdos alcanzados en el diálogo nacional de la consulta a pueblos indígenas sobre materias relacionadas con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Concesiones y Permisos, y Sitios Prioritarios, iniciada por Resolución Exenta N°04259, de 03 de septiembre de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, a don Manuel Santander Solís, como representante del Pueblo Mapuche.

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el expediente administrativo del proceso de consulta indígena.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE
Subsecretario
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=23309077&hash=b5add>